



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 10 de marzo de 2026.

Fecha de iniciación: 27/02/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA M ^a ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
D ^a MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 10 de marzo de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 3 de marzo de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente n° 2026/410540/703-050/00001. Aprobación si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Doña Samira Samih.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33	
Observaciones		Página	1/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Doña Samira Samih figura inscrita en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojenera con fecha de alta 30 de mayo de 2018 y con código nº 049032-00000028-L.

Visto que desde dicha fecha la demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por la interesada.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojenera de Doña Samira Samih, con código de inscripción nº 049032-00000028-L.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojenera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente nº 2026/410540/703-050/00002. Aprobación, si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Don Abdelaziz Saidi.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Don Abdelaziz Saidi figura inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 30 de mayo de 2018 y con código n° 049032-00000027-H.

Visto que desde dicha fecha el demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por el interesado.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Don Abdelaziz Saidi, con código de inscripción n° 049032-00000027-H.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente n° 2026/410540/703-050/00003. Aprobación si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Don Ilham Rboh.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Don Ilham Rboh, figura inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 22 de mayo de 2018 y con código de inscripción n° 049032-00000024-S.

Visto que desde dicha fecha el demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por el interesado.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Don Ilham Rboh, con código de inscripción n° 049032-00000024-S.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

5.- Expediente nº 2026/410540/703-050/00004. Aprobación, si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Don Said Behilil.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Don Said Behilil figura inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 20 de julio de 2017 y con código de inscripción nº 049032-00000017-P.

Visto que desde dicha fecha el demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por el interesado.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Don Said Behilil, con código de inscripción nº 049032-00000017-P

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	5/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

6.- Expediente nº 2026/410540/703-050/00005. Aprobación, si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Doña Aurora Almansa Ortega.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Doña Aurora Almansa Ortega figura inscrita en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 20 de julio de 2017 y con código de inscripción nº 049032-00000016-F.

Visto que desde dicha fecha la demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por la interesada.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Aurora Almansa Ortega, con código de inscripción nº 049032-00000016-F.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

7.- Expediente n.º: 2026/410542/001-001/00004. Aprobación si procede de solicitud licencia de vado. Interesado: Antonio J. Morata Soler.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO Y REFLEJO presentada por D. Antonio J. Morata Soler, con R.E. n.º 554, de 10 de febrero de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en C/ Gutiérrez Solana 11, con efectos desde 1º de enero de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones del vado y reflejo son de 9,80 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n.º 651 en C/Gutiérrez Solana, 11 de esta localidad con una longitud lineal igual a 9,80 metros, a favor de D.Antonio J. Morata Soler, con efectos desde 1º de enero de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 233,65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

8.- Expediente nº 2026/410542/001-001/00005. Aprobación si procede de solicitud de licencia de vado y reflejo. Interesado: Adoración Zapata Martínez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO Y REFLEJO presentada por D. Adoración Zapata Martínez, con R.E. nº 555, de 10 de febrero de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en C/ Gutiérrez Solana 13, con efectos desde 1º de enero de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones del vado y reflejo son de 9 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 652 en C/Gutiérrez Solana, 13 de esta localidad con una longitud lineal igual a 9 metros, a favor de D. Adoración Zapata Martínez, con efectos desde 1º de enero de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 217,65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente nº 2026/410542/001-001/00006. Aprobación si procede de solicitud de licencia de vado. Interesado: Mª Dolores López Pérez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por Dª Mª Dolores López Pérez, con R.E.

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

nº 556, de 10 de febrero de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en C/ Gutiérrez Solana s/n, con efectos desde 1º de enero de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones del vado y reflejo son de 2’10 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 653 en C/Gutiérrez Solana s/n de esta localidad con una longitud lineal igual a 2’10 metros, a favor de D. Mª Dolores López Pérez, con efectos desde 1º de enero de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 79,65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

10.- Expediente 2026/410544/006-910/00001. Aprobación, si procede, de la modificación de la composición de la Mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de La Mojonera para el mandato 2023/2027.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº55/2025, de fecha 11 de febrero de 2025, publicada en el BOP de Almería nº 41 de 3 de marzo de 2025, se acordó la constitución de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de La Mojonera, para los procesos de licitación de obras, servicios y

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

suministros durante el mandato de la actual corporación constituida tras las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023.

Visto que tras la toma de posesión de la nueva Vicesecretaria se dictó la Resolución de Alcaldía nº 128/2025, de fecha 21 de abril de 2025, por la que se asigna a dicho puesto la Secretaría de las Mesas de contratación y por mediante acuerdo nº 13 de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2025 se modificó la composición de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento.

Posteriormente, la presidenta suplente de la Mesa, renunció al cargo de concejal y en el Pleno celebrado en fecha 21 de octubre de 2025 tomó posesión su sustituta, Dª Mª Rosario Hernández Garbín por lo que resultó necesario modificar los miembros de la Mesa de Contratación, mediante acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2025 y publicada en el BOP nº 219 de fecha 14 de noviembre de 2025.

En fecha 2 de marzo de 2026 ha tomado posesión el nuevo Vicesecretario General, D. Jose Antonio Miralles Barón, en cumplimiento de la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por lo que resulta necesario volver a modificar la composición de la Mesa de Contratación.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 3 de marzo de 2026.

Visto que la creación de la mesa de contratación permanente y designación de sus miembros es competencia del Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que se trata de una competencia delegada en la Junta de Gobierno por Resolución 456/23, de 20 de junio.

Realizada la tramitación legalmente establecida, elevo a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Modificar los miembros de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los nuevos miembros de la misma que van a desempeñar las funciones de Secretario/a :

Secretario/a:

Don Jose Antonio Miralles Barón, Vicesecretario General del Ayuntamiento de La Mojonera.

SEGUNDO. Comunicar a los interesados designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

TERCERO. Publicar la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente 2026/410544/006-700/00001, aprobación si procede de la modificación contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra, y mantenimiento de todas las impresoras.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Nuevas Tecnologías:

“Visto que en fecha 18 de febrero de 2026 se emite informe por el Técnico informático de este Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto la necesidad y la justificación técnica de la modificación del contrato mixto de suministro bajo la modalidad de arrendamiento sin opción de compra y servicios de reparación y mantenimiento de las impresoras municipales, tras la solicitud del área de Seguridad Ciudadana (Policía Local), en la que comunica la necesidad imperativa de contar con una impresora A4 color adicional para el correcto desempeño de sus funciones administrativas y operativas, prestación que no fue incluida en el pliego técnico original.

Visto que en la misma fecha se dictó providencia por la alcaldía en la que se pone de manifiesto que los hechos acreditados aconsejan una modificación del contrato por razón de interés público, y se incoa el referido expediente de modificación del contrato.

Visto que consta informe de la Secretaria General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que de conformidad con la propuesta formulada por la concejala de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, se adoptó en acuerdo nº 14 de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de febrero de 2026, por el que se inicia el expediente de modificación del contrato mixto de suministro bajo la modalidad de arrendamiento sin opción de compra y servicios de reparación y mantenimiento de las impresoras municipales, para incorporar una impresora A4 a color en las dependencias de la Policía Local, y se acuerda dar audiencia al contratista por un plazo de tres días hábiles, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Visto que se remitió escrito de emplazamiento para dar audiencia al contratista mediante Registro de Salida nº 1926, de fecha 25 de febrero de 2026, incorporándose al expediente la aceptación de la comunicación en la misma fecha.

Visto que transcurrido el plazo de audiencia otorgado al contratista no se han presentado alegaciones.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de fecha 3 de marzo de 2026.

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal, de fecha 5 de marzo de 2026.

Visto que se trata de un asunto competencia del Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pero, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno en virtud de la Resolución nº 456/2023, de 20 de junio, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato mixto de suministro bajo la modalidad de arrendamiento sin opción de compra y servicios de reparación y mantenimiento de las impresoras municipales, para incorporar una impresora A4 a color en las dependencias de la Policía Local.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 744,88 euros.

Coste Adicional: 22,80 €/mes (IVA excluido).

Plazo Remanente: 27 meses (abril 2026 - junio 2027 + 1 año de prórroga).

Importe Total de la Modificación: 615,60 € (IVA excluido) y 744,88€ (IVA incluido)

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar a SOLITIUM SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, y emplazarla para la firma del contrato que tendrá lugar en la aplicación electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Almería, Portafirmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 LCSP.

QUINTO. Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil de contratante.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2026/410544/006-780/00001, aprobación si procede devolución de garantía definitiva licencia puesto nº 10 mercado de Abastos. Interesado MONTAVEZ PEREZ SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Economía:

“Visto que mediante acuerdo nº 15 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2025, se autoriza el cambio de titularidad de la licencia del puesto nº 10 del Mercado de Abastos destinado a VARIOS PERMITIDOS (PAN), a favor de la mercantil ORENA ALIMENTARIA SL

Visto que el transmitente, MONTAVEZ PEREZ SL, realizó dos ingresos: uno en fecha 30/07/2024

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

de 215,44€ y otro en fecha 27/08/2024 de 215,44€, por un importe total de 430,88€, en concepto de garantía definitiva.

Visto que de conformidad con el PCAP, al no haberse producido daños en el bien, en el plazo de un mes, se adoptará acuerdo de devolución de la garantía definitiva constituida, previo informe de Intervención y Tesorería.

Consta informe de Tesorería, de fecha 5 de marzo de 2026, en el que se pone de manifiesto que existen los siguientes apuntes en la contabilidad municipal a nombre del solicitante

MONTAVEZ PEREZ SL, CIF: B04874996.

- Por importe de 215,44€ derivado de un ingreso efectuado el día 30/07/2024, en la cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad BBVA, como parte de la garantía definitiva.

- por importe de 215,44€ derivado de un ingreso efectuado el día 27/08/2024, en la cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad BBVA, como resto garantía definitiva.

De conformidad con dicho informe, a día de la fecha, dichos ingresos no han sido reintegrados, ni total ni parcialmente.

Consta informe de la concejala de Economía en el que se pone de manifiesto que “la entrega al nuevo titular del puesto nº 10 del Mercado de Abastos se ha realizado sin incidencias, sin que se hayan producido daños en el bien.”

Consta en el expediente informe-propuesta de la Secretaria General, así como el informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal, ambos de fecha 5 de marzo de 2026.

Visto que órgano competente es el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.f) y s) de la LRBRL, sin embargo, estas competencias se han delegado en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, a la Junta de Gobierno elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Acordar la devolución a MONTAVEZ PEREZ SL, CIF: B04874996, de la garantía definitiva constituida por importe de 430,88€, con motivo de la adjudicación de la concesión del puesto nº 10 del Mercado de Abastos (Ex. 2024/410544/007-507/00002), debido a que mediante acuerdo nº 15 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2025, se autorizó el cambio de titularidad de la licencia del puesto nº 10 del Mercado de Abastos destinado a VARIOS PERMITIDOS (PAN), a favor de la mercantil ORENA ALIMENTARIA SL.

SEGUNDO. Dar traslado a Tesorería a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, con señalamiento de recursos, órgano y plazos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente 2026/410544/006-780/00002, aprobación si procede de devolución de garantía definitiva por cambio de titularidad de la concesión del puesto nº 11 del Mercado de Abastos destinado a BAR CAFETERIA. Interesado: MONTAVEZ PEREZ SL

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Economía:

“Visto que mediante acuerdo nº 14 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2025, se autoriza el cambio de titularidad de la licencia del puesto nº 11 del Mercado de Abastos destinado a BAR- CAFETERIA, a favor de la mercantil ORENA ALIMENTARIA SL

Visto que el transmitente, MONTAVEZ PEREZ SL, realizó dos ingresos: uno en fecha 23/10/2023 de 702,61€ en concepto de garantía provisional y a cuenta de la garantía definitiva, en caso de resultar adjudicatario, y otro en fecha 12/01/2024 de 702,61€ en concepto de resto de garantía definitiva, por un importe total de 1.405,22€, en concepto de garantía definitiva.

Visto que de conformidad con el PCAP, al no haberse producido daños en el bien, en el plazo de un mes, se adoptará acuerdo de devolución de la garantía definitiva constituida, previo informe de Intervención y Tesorería.

Consta informe de Tesorería, de fecha 5 de marzo de 2026, en el que se pone de manifiesto que existen los siguientes apuntes en la contabilidad municipal a nombre del solicitante

MONTAVEZ PEREZ SL, CIF: B04874996.

- Por importe de 702,61€ derivado de un ingreso efectuado el día 24/10/2023, en la cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad BBVA, como garantía provisional.

- por importe de 702,61€ derivado de un ingreso efectuado el día 15/01/2024, en la cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad BBVA, como importe restante para constituir la garantía definitiva.

De conformidad con dicho informe, a día de la fecha, dichos ingresos no han sido reintegrados, ni total ni parcialmente.

Consta informe de la concejala de Economía en el que se pone de manifiesto que “la entrega al nuevo titular del puesto nº 11 del Mercado de Abastos se ha realizado sin incidencias, sin que se hayan producido daños en el bien.”

Consta en el expediente informe-propuesta de la Secretaria General, así como el informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal, ambos de fecha 5 de marzo de 2026.

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

Visto que órgano competente es el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.f) y s) de la LRBRL, sin embargo, estas competencias se han delegado en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, a la Junta de Gobierno elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Acordar la devolución a MONTAVEZ PEREZ SL, CIF: B04874996, de la garantía definitiva constituida por importe de 1.405,22€, con motivo de la adjudicación de la concesión del puesto nº 11 del Mercado de Abastos (Ex. 2023/410544/006-431/00001) debido a que mediante acuerdo nº 14 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2025, se autorizó el cambio de titularidad de la licencia del puesto nº 11 del Mercado de Abastos destinado a BAR- CAFETERIA, a favor de la mercantil ORENA ALIMENTARIA SL.

SEGUNDO. Dar traslado a Tesorería a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, con señalamiento de recursos, órgano y plazos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2026/410544/006-305/00037, aprobación si procede del contrato menor de servicios autobús a Berja, Cortijo Colorao alumnos del Ceip Venta El Viso.

De conformidad con el artículo 92.1 del ROF la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la retirada del expediente incluido en el orden de día.

15.- Expediente 2026/410544/006-205/00021, aprobación si procede del contrato menor de suministros para bandera de Andalucía y escudo del Ayuntamiento La Mojonera en Centro de Usos Múltiples y vinilo para el Centro de la tercera edad.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: bandera de Andalucía y escudo del Ayuntamiento La Mojonera en Centro de Usos Múltiples y vinilo para el Centro de la tercera edad.	
Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

1.365,00	Iva: 286,65
1.651,65	
Plazo de ejecución: 2 días	
Código CPV: (35821000-5) Banderas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día de Andalucía, quedando acreditado que la contratación de bandera de Andalucía y escudo del Ayuntamiento La Mojonera en Centro de Usos Múltiples y vinilo para el Centro de la tercera edad mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.651,65 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente 2026/410544/006-205/00022, aprobación si procede del Contrato menor de suministros tazas y placas de pizarra para IV Gala de la Mujer acogido al Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros
Objeto del contrato: tazas y placas de pizarra para IV Gala de la Mujer acogido al Pacto

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

de Estado.	
Menor/Directo	ordinario
1.416,00	Iva: 297,36
1.713,36	
Plazo de ejecución: 2 días	
Código CPV: (39221120-1) Tazas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la Gala de la Mujer, quedando acreditado que la contratación de tazas y placas de pizarra para IV Gala de la Mujer acogido al Pacto de Estado mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.713,36 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2026/410544/006-205/00023, aprobación si procede del Contrato menor de suministros sustitución de las ruedas del camión municipal con matrícula 9977DKP.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

Suministros	
Objeto del contrato: sustitución de las ruedas del camión municipal con matrícula 9977DKP.	
Menor/Directo	ordinario
1.637,56	Iva: 343,89
1.981,45	
Plazo de ejecución: 5 días	
Código CPV: (34352100-0) Neumáticos para camiones.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: conservación de los elementos de transporte del ayuntamiento, quedando acreditado que la contratación de sustitución de las ruedas del camión municipal con matrícula 9977DKP mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con MORALMOTOR S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.981,45 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2026/410544/006-305/00038, aprobación si procede del Contrato menor de servicios catering para la celebración de la IV Gala de la Mujer.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/03/26	

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: catering para la celebración de la IV Gala de la Mujer.	
Menor/Directo	ordinario
6.818,18	Iva: 1.431,82
8.250,00	
Plazo de ejecución: 2 días	
Código CPV: (55322000-3) Servicios de elaboración de comidas.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la IV Gala de la Mujer, quedando acreditado que la contratación de catering para la celebración de la IV Gala de la Mujer, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con HERNANDEZ MAROTO CARMEN MARIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 8.250,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente 2026/410544/006-305/00039, aprobación si procede del contrato menor de servicios recogida audiovisual para evento IV Gala de la Mujer, sesión fotográfica, vídeo, entrevistas y actuaciones acogido al Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	04/03/26	

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: recogida audiovisual para evento IV Gala de la Mujer, sesión fotográfica, vídeo, entrevistas y actuaciones acogido al Pacto de Estado.	
Menor/Directo	ordinario
350,00	Iva: 73,50
423,50	
Plazo de ejecución: 2 días.	
Código CPV: (79822200-4) Servicios de fotograbado	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la IV Gala de la Mujer, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios recogida audiovisual para evento IV Gala de la Mujer, sesión fotográfica, vídeo, entrevistas y actuaciones acogido al Pacto de Estado, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con MONTOYA SANCHEZ MIGUEL MANUEL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 423,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente 2026/410544/006-305/00040, aprobación si procede del contrato menor de servicios dirección de obras Proyecto B.E. Cubierta Metálica sobre Pista de Pádel en La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	04/03/06	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: dirección de obras Proyecto B.E. Cubierta Metálica sobre Pista de Pádel en La Mojonera.	
Menor/Directo	ordinario
2.356,53	Iva: 494,87
2.851,40	
Plazo de ejecución: 1 año	
Código CPV: (71240000-2) Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: obra municipal Cubierta Metálica sobre Pista de Pádel, quedando acreditado que la contratación de dirección de obras Proyecto B.E. Cubierta Metálica sobre Pista de Pádel en La Mojonera, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ICS RENOVABLES S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.851,40 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente 2026/410544/006-005/00005, aprobación si procede del contrato menor de obras para bacheo de asfaltado con camión termo-contenedor de 8 toneladas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo y Servicios:

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	21/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	05/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: bacheo de asfaltado con camión termo-contenedor de 8 toneladas.	
Menor/Directo	ordinario
6.300,00	Iva: 1.323,00
7.623,00	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (45233222-1) Trabajos de pavimentación y asfaltado.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento y conservación de viales, quedando acreditado que la contratación de asfaltado con camión termo-contenedor de 8 toneladas, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con METODOS AVANZADOS DE CONSTRUCCION SOCIEDAD LIMITADA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 7.623,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente 2026/410544/006-005/00006, aprobación si procede del contrato menor de obras fresado, barrido y limpieza con mezcla asfáltica AC16 en carretera San Agustín, Camino del Barrio y carretera la Pista.

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: fresado, barrido y limpieza con mezcla asfáltica AC16 en carretera San Agustín, Camino del Barrio y carretera la Pista.	
Menor/Directo	ordinario
14.950,00	Iva: 3.139,50
18.089,50	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (45233222-1) Trabajos de pavimentación y asfaltado	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento y conservación de viales, quedando acreditado que la contratación de fresado, barrido y limpieza con mezcla asfáltica AC16 en carretera San Agustín, Camino del Barrio y carretera la Pista, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 18.089,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

23.- Expediente 2026/410544/006-205/00024, aprobación si procede del contrato menor de suministros cuencos de cerámica para encuentro de bolillo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	05/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: cuencos de cerámica para encuentro de bolillo.	
Menor/Directo	ordinario
427,50	Iva: 89,78
Precio: 517,28	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (44111300-4) Cerámica	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de encuentro de bolillo, quedando acreditado que la contratación de cuencos de cerámica para encuentro de bolillo mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ALFARERIA Y CERAMICA ROBLES C.B. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 517,28 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

24.- Expediente 2026/410544/006-305/00041, aprobación si procede del contrato menor de servicios clases de baile para la tercera edad.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	05/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Contrato menor de servicios clases de baile para la tercera edad.	
Menor/Directo	ordinario
2.200,00	Iva: 462,00
2.662,00	
Plazo de ejecución: 4 meses	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad lúdica para los mayores, quedando acreditado que la contratación de clases de baile para la tercera edad, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con FERNANDEZ GARCIA ALFONSO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.662,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	25/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

25.- Expediente 2026/410544/006-780/00003, aprobación si procede devolución garantía definitiva contrato suministro de alumbrado público para Navidad y Fiestas 2021/410540/006-21/00001.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la solicitud presentada por Doña Isabel de la Luz Ibáñez Fernández, en representación de la mercantil ILPROAL ALMERIA SL, para que le sea devuelta la garantía definitiva del 5% aportada en el contrato de suministro de alumbrado público para Navidad y Fiestas en La Mojonera, ejecutada por la misma (Expediente 2021/410540/006-213/00001) por importe de 7.759,50€, una vez transcurrido el plazo de garantía de un año desde la fecha de firma del acta de recepción.

Tipo de Garantía	Garantía	Fecha de Constitución	Fecha de Vencimiento
Aval Bancario	7.759,50€€	02/08/2022	29/12/2025 *no consta acta de desmontaje del último alumbrado
Entidad Avalista	N.º de Aval	Fecha de Depósito	
Cajamar	181897	03/08/2022	

Visto que el PCAP fijaba un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde la fecha de la última acta de recepción.

URL verificación del PCAP <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lj7GimwhT476WQmk50UaeQ==>

Visto que el contrato se formalizó en fecha 26 de agosto de 2022 y en el mismo dejaba constancia de los siguientes aspectos:

- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.
- El periodo de garantía se inicia con el desmontaje del último alumbrado del contrato.

URL verificación del contrato: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xzRYpjiDlpTk2LssWzO5A==>

Visto que no consta en el expediente el acta de recepción del suministro, ni acta de desmontaje, pero el último suministro de alumbrado del contrato fue el de las Fiestas de San Pedro de La Mojonera, celebradas del 26 al 29 de junio de 2025, y por tanto, ya han transcurrido seis meses desde las mismas.

Visto que mediante providencia de alcaldía de fecha 4 de febrero de 2026 se incoó expediente para la devolución de la citada garantía definitiva y se solicitó informe de D. Ángel Juan Morales Barrio-nuevo, concejal de Festejos y Responsable del contrato, sobre el cumplimiento satisfactorio del contrato y determinando si procede devolver la garantía definitiva al contratista

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	26/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

Visto que con fecha 5 de febrero de 2016 se incorpora al expediente el citado informe del Responsable del contrato, en que se pone de manifiesto que:

- “- La ejecución del contrato se ha realizado de forma satisfactoria.
- Ha transcurrido el periodo de garantía del contrato de suministro sin que existan responsabilidades por parte del contratista.
- Procede la cancelación de la garantía definitiva, conforme a lo establecido en la legislación aplicable y en el PCAP, quedando extinguida la responsabilidad del contratista.”

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w%2B3z4FiJ6D8PYMV5s3nVUQ%3D%3D>

En fecha 5 de febrero se emitió Informe-propuesta por la Secretaría General.

Con fecha 5 de marzo se incorporan al Expediente el Informe de Tesorería, así como el Informe de Fiscalización de conformidad emitido por la Intervención municipal.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Resolución nº 456/2023, de fecha 20 de junio de 2023, se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Estimar la solicitud formulada en fecha 30 de enero de 2026 y nº Registro de Entrada 416 por Doña Isabel de la Luz Ibáñez Fernández, en representación de la mercantil ILPROAL ALMERIA SL, para que le sea devuelta la garantía del 5% depositada en el contrato de suministro de alumbrado público para Navidad y Fiestas en La Mojonera, ejecutada por la misma (Expediente 2021/410540/006-213/00001) por importe de 7.759,50€, de conformidad con el informe del Responsable del contrato.

SEGUNDO. Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 7.759,50€.

TERCERO. Dar traslado a Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, con señalamiento de recursos, órgano y plazos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

26.- Expediente 2026/410573/850-010/00001. Aprobación si procede justificación programa Emplea-T Joven. Interesado: Consejería de empleo, empresa y trabajo autónomo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Tercera Edad y Mujer:

“Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, por la que se concede a este Ayuntamiento subvención regulada en la Orden de 3 de octubre de

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T (BOJA nº 197, de 9 de octubre de 2024), Línea 7: Incentivo para el Fomento del Empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

Visto que la subvención concedida asciende a 90.000,00 euros, correspondiente al expediente nº ET242024AL000000014, destinada a la contratación de cuatro personas jóvenes menores de 30 años, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para los siguientes puestos:

- 1 Trabajador/a Social
- 1 Educador/a Social
- 1 Psicólogo/a
- 1 Administrativo/a

Vista la documentación justificativa obrante en el expediente, incluyendo memoria justificativa, Anexo V e informe económico acreditativo del gasto realizado.

Considerando:

- Que el importe concedido para la ejecución del programa ha sido de 90.000,00 €.
- Que el gasto final ejecutado asciende a 90.884,36 €, conforme al informe económico incorporado en el expediente.

A la Junta de Gobierno, como órgano competente, elevo la siguiente:

Primero. – Proceder a la justificación de los fondos recibidos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, correspondientes a la subvención concedida en régimen de concurrencia no competitiva en el marco del Programa Emplea-T, Línea 7, por importe de 90.000,00 €, destinada a la contratación de cuatro personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, habiéndose ejecutado un gasto total de 90.884,36 €, según consta en el informe económico obrante en el expediente.

Segundo. – Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

27.- Expediente nº 2026/410573/850-400/00001, aprobacion si procede de la concesión de premios Carnaval 2026, concurso de disfraces.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Cultura:

“Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojónera, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Vistas las bases reguladoras del concurso de disfraces aprobadas por Junta de Gobierno, de fecha 3 de febrero de 2026.

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

Vistas las inscripciones presentadas por los interesados y que constan en el expediente.

Vistas las actas firmadas por el jurado en las sedes de La Mojonera y Venta del Viso, en las que se formula propuesta de concesión de los premios en sus diferentes categorías y sedes.

Visto que las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución nº 456/23, de 20 de junio, previa fiscalización favorable por la Intervención municipal se formula la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO. De conformidad con la propuesta realizada por el jurado, según consta en el acta de 21 de febrero de 2026, conceder a los siguientes candidatos, el premio económico que sigue en las categorías y sedes correspondientes:

Sede de la Mojonera:

a) Modalidad individual infantil:

1º premio de 40€ a Tania Romero Ruiz con DNI XXX6270XX

2º premio de 30€ a Gemma López Ibáñez con DNI XXX2883XX

3º premio de 20€ a Antonia González Buendía con DNI XXX3872XX

b) Modalidad colectivos infantil:

1º premio de 120€ a Emma Viñolo López con DNI XXX9921XX

2º premio de 100€ a Ana Isabel Lupiañez Galafat DNI XXX2974XX

3º premio de 80€ a Sonia Pérez Padilla con DNI XXX9583XX

c) Modalidad individual adultos

1º premio de 40€ a Thania Baños Portilla con DNI XXX2828XX

2º premio de 30€ a Andrés García Navarro con DNI XXX1411XX

3º premio de 20€ a se quedó desierto sin candidato.

d) Modalidad colectivos adultos:

1º premio de 120€ a Asociación de Vecinos La Mojonera con CIF XXX0411XX

2º premio de 100€ a José Antonio Benavides Rivera con DNI XXX1307XX

3º premio de 80€ a Fermina Arroyo Molina con DNI XXX9228XX

Sede de La Venta del Viso:

a) Modalidad individual infantil:

1º premio de 40€ a Tamara Fernández Plaza con DNI: XXX2149XX

2º premio de 30€ a Miriam Robles Graun con DNI: XXX8351XX

3º premio de 20€ a Elisabeth Rodríguez Fernández con DNI: XXX9651XX

b) Modalidad colectivos infantil:

1º premio de 120€ a Loli Torreblanca Martínez con DNI: XXX5623XX

2º premio de 100€ a Laura Puertas Montes con DNI: XXX3920XX

3º premio de 80€ a Antonio Valverde Domingo con DNI XXX3918XX

c) Modalidad individual adultos

1º premio de 40€ a Elisabeth Rodríguez Fernández con DNI: XXX9651XX

2º premio de 30€ a Olivia Sánchez Maldonado con DNI: XXX0103XX

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

3º premio de 20€ a se quedó desierto sin candidato.

d) Modalidad colectivos adultos:

1º premio de 120€ a Ángel David Martín Rodríguez con DNI: XXX6252XX

2º premio de 100€ a Nazaret Martín Moraira con DNI: XXX2148XXX

3º premio de 80€ a se quedó desierto sin candidato.

SEGUNDO. Reconocer la obligación y ordenar el pago a los beneficiarios.

TERCERO. Dar cuenta a tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

28.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00009. Aprobación si procede del cambio de titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en C/ Pizarro, n° 21.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por Dña. María del Pilar Puerta Baeza, con R.E. n° 636 de fecha 16 de febrero de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Calle Pizarro, n° 21 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 2 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. María del Pilar Puerta Baeza y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 03.00431.000000

- Dirección del suministro: Calle Pizarro, n° 21.
- Titular actual Daniel García García.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

- Concepto	- Importe anual
1. Doméstico	- 134,20 €

- Ejercicio: 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**29.- Expediente n.º 2026/410572/700-127/00010. Aprobación si procede del cambio de titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en C/ Andarax, n.º 10.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Jamila El Mansoury, con R.E. n.º 643 de fecha 16 de febrero de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Calle Andarax, n.º 10 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 2 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Jamila El Mansoury y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 08.01222.000000

- Dirección del suministro: Calle Andarax, n.º 10.
- Titular actual: Belahcen El Mansoury.
- Tarifa (BOP N.º 240, 17/12/13):

- Concepto	- Importe anual
2. Doméstico	- 134,20 €

- Ejercicio: 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente n.º 2026/410572/700-127/00007. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Carretera Nacional 340, 103 (Ref.: 11.01642.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Rachid Cherka, con R.E. n.º 482 de fecha 4 de febrero de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Carretera Nacional 340, 103 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 27 de febrero de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33	
Observaciones		Página	31/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Rachid Cherka, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.:11.01642.000000.

- Dirección del suministro: Carretera Nacional 340, 103.
- Titular anterior: D. Abdelkader Nassim.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

- Concepto	- Importe anual
3. Doméstico	- 134,20 €

- Ejercicio: 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

31.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00008. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita e Calle Hermanos Pinzón, 12 (Ref.: 05.00815.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por Dª Maryam Drays, con R.E. n° 489 de fecha 4 de febrero de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Hermanos Pinzón, 12 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 27 de febrero de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dª Maryam Drays, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.:05.00815.000000.

- Dirección del suministro: Calle Hermanos Pinzón, 12.
- Titular anterior: D. Valentín González López
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

- Concepto	- Importe anual
4. Doméstico	- 134,20 €

- Ejercicio: 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00011. Aprobación si procede del cambio de titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en Avda. de España, nº 18 (Carretera al Cosario).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por Dña. María Dolores Gómez Gutiérrez, con R.E. nº 752 de fecha 23 de febrero de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Avenida de España, (también conocida como Carretera al Cosario), nº 18 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 3 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. María Dolores Gómez Gutiérrez y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 08.01257.000000

- Dirección del suministro: Carretera Cosario, nº 18.
- Titular actual: Francisco Pérez González.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):
-

- Concepto	- Importe anual
5. Doméstico	- 134,20 €

- Ejercicio: 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1NOHg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**33.- Expediente n.º 2026/410572/700-127/00012. Aprobación si procede del cambio de titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en C/ Cataluña, nº 1.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Raquel Rivera Acosta, en representación de Indaloled S.L., con R.E. nº 680 de fecha 17 de febrero de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Calle Cataluña, nº 1 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 3 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Raquel Rivera Acosta, en representación de Indaloled S.L. y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 08.01250.010000

- Dirección del suministro: Calle Cataluña, nº 1.
- Titular actual: Alicia Acosta Pérez.
- Tarifa (BOP N.º 240, 17/12/13):

- Concepto	- Importe anual
6. Doméstico	- 134,20 €

- Ejercicio: 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

34.- Expediente n.º 2026/410572/005-305/00013. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula MU5163AX y matrícula MU6462L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Fernando Pérez Martín, R.E. nº 573, de fecha 11 de febrero de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula MU5163AX y del vehículo matrícula MU6462L. Dichos vehículos tienen una antigüedad de más de 25 años, ya que fueron matriculados el 07/05/1992 y el 02/01/1980, respectivamente; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad de ambos modelos.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 27 de febrero de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33	
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Fernando Pérez Martín
- Vehículos: matrícula MU5163AX y matrícula MU6462L
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

35.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00014. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula A2734EF

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Khalid Himri, R.E. nº 818, de fecha 26 de febrero de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula A2734EF. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 20/12/1999; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 5 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	35/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

- Beneficiario: D. Khalid Himri
- Vehículos: matrícula A2734EF
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

36.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00015. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula V6959FH.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Sahraoui, R.E. n° 856, de fecha 2 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula V6959FH. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 20/05/1996; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 5 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Mohamed Sahraoui
- Vehículos: matrícula V6959FH
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

37.- Expediente n° 2026/410572/700-125/00005. Aprobación si procede del alta basura de la vivienda sita en cmno. Los Atochares, 12. Ref.: 37.02026.0000007.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda y Régimen Interior:

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00009

“Vista la solicitud presentada por D^a Ángeles Joaquina Vargas Crespo con R.E. n.º 712 de fecha 19 de febrero de 2026, en relación con la solicitud de alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, de la vivienda situada en Camino los Atochares, 12 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 5 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a Ángeles Joaquina Vargas Crespo, y proceder al alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 37.02026.000007

- Dirección del suministro: Camino los Atochares, 12
- Titular: D^a Ángeles Joaquina Vargas Crespo
- Tarifa (BOP N.º 240, 17/12/13):

- Concepto	- Importe anual
7. Doméstico	- 134,20 €

-

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:51 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 17:07:46
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/03/2026 07:53:33
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN1N0Hg8k7zM8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

